

ANEXO II

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ORGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL.

I - Introducción:

El presente Plan de acción se presenta como una propuesta inicial de trabajo del Órgano de Revisión Local para el período comprendido entre octubre/17 y junio/18. En el mismo se incluye el objetivo general, los objetivos específicos, una serie de actividades posibles a fin de dar cumplimiento a dichos objetivos y la matriz operacional.

Se considera a la Secretaria Ejecutiva la responsable de la ejecución de este plan de acción.

II - Fundamentación:

Con el objetivo de elaborar un plan de acción para dar inicio a la tarea del Organo de Revisión Local, es necesario historizar la situación por la que han atravesado en nuestra provincia las personas que requirieron asistencia en servicios de salud mental; en parte por las condiciones en las que transcurren las internaciones y en parte por los plazos o períodos prolongados de las mismas.

Es necesario destacar que nuestra provincia ha sancionado la Ley 8806 que ha sido pionera en la defensa de los derechos de las personas con trastornos psíquicos. Coherente con este recorrido Entre Ríos ha promulgado la Ley 10445 que adhiere a la Ley Nacional 26657 y su decreto reglamentario, creando el Órgano de Revisión Local, con el objeto de proteger y promover los derechos de las personas usuarias del sistema de salud mental.

A pesar de los esfuerzos realizados por efectores de salud y otras instituciones y sectores, persisten indicadores que reflejan la falta de protección, y por ende la vulneración de los derechos humanos de los usuarios.

En consonancia con el Plan de Acción para el año 2014 del Órgano

de Revisión Nacional, en nuestra provincia también se advierte la preponderancia de dos ejes de vulneración de los derechos, evidenciándose fundamentalmente en: la insuficiente aplicación del derecho en los procesos de determinación de capacidad jurídica y de control de legalidad de las internaciones involuntarias, y la preponderancia de las intervenciones de la atención en salud mental en Hospitales Monovalentes (tanto en las internaciones como en los abordajes ambulatorios) respecto de las intervenciones en Hospitales Generales y Servicios de Salud Mental de base comunitaria.

El objeto del Órgano de Revisión de la provincia de Entre Ríos, es proteger y promover los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental, según lo estipula el art. 2 de la Ley 10.445.

Para este fin se propone como objetivo general monitorear y promover el cumplimiento de la Ley Provincial de Salud Mental N° 10445, siendo estos dos aspectos las dimensiones rectoras del presente plan de acción. El mismo no define estructuras rígidas, sino que permite a partir de la definición de objetivos, proyectar escenarios posibles para el desarrollo de la acción. Estos escenarios podrán ser modificados según las informaciones producidas en el curso de la ejecución.

Tal como surge del texto de la ley, para llevar adelante la transformación de estructuras y prácticas de salud mental, es imperativo construir una concertación intersectorial e interinstitucional; siendo la misma una estrategia que atraviesa todos los objetivos específicos que el plan de acción se propone.

Los objetivos específicos que se formulan son una herramienta a los fines de realizar un análisis de la situación y obtener información que permita definir nuevos objetivos o redefinir los actuales, orientando así la toma de

decisiones.

III Plan de Acción

I- EJES DE VULNERACIÓN:

Aplicación del derecho sin armonizar con NCCC, Ley S. Mental, Tratados Internacionales.	Preponderancia del Hospital Especializado
---	---

II- OBJETIVO GENERAL DEL O.R. (Dimensiones Conceptuales)

Monitoreo del Cumplimiento LSM	Promoción del cumplimiento LSM
--------------------------------	--------------------------------

III- ESTRATEGIAS

Globales:	atraviesan todos los objetivos específicos	**Concertación intersectorial-Interinstitucional **Análisis situacional
Particulares:	objetivos específicos -Funciones del OR	punto IV

IV- OBJETIVOS ESPECIFICOS (Monitoreo y Promoción)

Dimensión Monitoreo.	Dimensión Promoción.
1. Monitorear e Intervenir en Procesos de determinación de Capacidad Jca. 2. Evaluar la Justificación de Internaciones involuntarias y la continuidad de la voluntariedad de las intern. voluntarias 3. Intervenir ante Denuncias de violación de derechos 4. Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LSM en Instituciones monovalentes Públicas y/o Privadas. 5. Monitorear y evaluar el cumplimiento de la LSM en Efectores de Salud Polivalentes Públicos y Privados.	6. Promover el cumplimiento de la LSM en Instituciones Monovalentes Públicas y Privadas. 7. Promover el cumplimiento de la LSM en Hospitales Generales Públicos y Privados. 8. Promover el cumplimiento de la LSM en las instituciones Públicas y Privadas que brindan servicios de salud mental. 9. Promover en los procesos de determinación de capacidad y control de legalidad de internaciones involuntarias la actuación acorde a la CDPDy LSM

V. METAS SEGÚN OBJETIVO ESPECÍFICO:

Junto con cada meta se describen las actividades a desarrollar para alcanzarla y el ámbito de intervención. Las metas estarán organizadas según el objetivo específico al que correspondan.

1. MONITOREAR E INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E INHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS.

METAS:

a. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	b. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 CCC (ARTICULO 42 -LEY NACIONAL N° 26.657)
Para alcanzar esta meta se desarrollarán las siguientes actividades:	Para alcanzar esta meta se desarrollarán las siguientes actividades:

<ul style="list-style-type: none"> * Conocimiento de la cantidad de procesos de determinación de capacidad jurídica. * Evaluación de la aplicación de la convención en los procesos de determinación de capacidad jurídica. * Evaluación de la intervención de la persona con patrocinio letrado y el ofrecimiento de prueba conducente a su derecho. * Evaluación de la adecuación de los dictámenes periciales a los artículos 8, 9, 42 y concs. de la ley 26.657. * Verificación del cumplimiento del plazo razonable (doctrina Furlan vs. Argentina). * Monitoreo de la intervención de los operadores judiciales (Defensores, Curadores, Jueces y Equipos Interdisciplinarios) que actúan en los procesos de determinación de capacidad jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> * Conocimiento de la cantidad de procesos de revisión de incapacidad (40 CCC). * Evaluación de la aplicación de la convención en los proceso de revisión y en la sentencia (artículo 12 - CDPD). * Evaluación de la intervención de la persona con patrocinio letrado y el ofrecimiento de prueba conducente a su derecho. * Evaluación de la adecuación de los dictámenes periciales a los artículos 8, 9, 42 y concs. De la ley 26.657. * Verificación del cumplimiento del plazo razonable (doctrina Furlan vs. Argentina). * Monitoreo de la intervención de los operadores judiciales (Defensores, Curadores, Jueces y equipos interdisciplinarios) que actúan en los procesos de determinación de capacidad jurídica.
Ámbito de intervención: Entre Ríos .	Ámbito de intervención: Entre Ríos

2. EVALUAR LA JUSTIFICACIÓN DE INTERNACIONES INVOLUNTARIAS Y LA CONTINUIDAD DE LA VOLUNTARIEDAD DE LAS INTERN. VOLUNTARIAS.

METAS:

A. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS INTERNACIONES INVOLUNTARIAS.	b. EVALUACIÓN DE LAS COMUNICACIONES, EVALUACIONES E INFORMES HECHOS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DEL OR	c. RECEPCIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS E INTERVENCIÓN EVENTUAL POR SOLICITUD DE LOS MISMOS O CUANDO EL CASO LO REQUIERA
<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Conocer cantidad de comunicaciones de internación que se reciben en los juzgados. *Conocer cantidad de resoluciones que autoricen o denieguen los inicios y/o continuidades de las internaciones involuntarias. *Conocer la cantidad de procesos de internación en que la persona tuvo intervención con patrocinio letrado y existió ofrecimiento de prueba conducente a su 	<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Construcción de matriz de datos para el monitoreo de las denuncias, evaluaciones e informes realizados. * Análisis de situación de las denuncias, evaluaciones e informes realizados por los organismos de salud y derechos humanos a partir de la constitución del OR. 	<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recepción de las evaluaciones e informes realizados por los organismos de salud y derechos humanos. * Intervención eventual por solicitud de los organismos o que el caso lo requiera

derecho.		
Ámbito de intervención: Entre Ríos	Ámbito de intervención: Entre Ríos.	Ámbito de intervención: Entre Ríos

3. INTERVENIR ANTE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS. METAS:

a. INTERVENCIÓN EN TODAS LAS DENUNCIAS RECIBIDAS
Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades: * Constitución del OR en la Institución. * Contacto con la víctima. * Reconocimiento de la Institución. * Presentaciones ante el poder judicial * Solicitud de intervención ante los organismos competentes
Ámbito de intervención: Entre Ríos.

4. MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10445 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTES PÚBLICAS Y PRIVADAS (INCLUIDOS LOS GERIÁTRICOS Y LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS).

METAS:

a. EVALUACIÓN DE 5 INSTITUCIONES MONOVALENTES	b. EVALUAR LAS CONDICIONES EN QUE SE PRODUCE LA MUERTE EN CONTEXTO DE ENCIERRO.
Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades: * Presentación del OR y sus funciones a las autoridades institucionales. * Reuniones con las autoridades institucionales. * Reuniones con los equipos de trabajo de las 5 instituciones. * Evaluación de la garantía de derechos de las personas en la institución. * Evaluación de las condiciones estructurales. * Evaluación del funcionamiento institucional. * Análisis de situación de las instituciones seleccionadas. * Articulaciones con autoridades administrativas y judiciales. * Requerimiento para dar cumplimiento al Artículo 7 inc. j (letrado), decreto 603/2013. (teléfono de MIP) * Requerimiento de la historia clínica y otra documentación de importancia. * Evaluación de la existencia de planes o dispositivos para la externación y del entorno familiar y social.	Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades: * Evaluación del cumplimiento de la resolución 15/14 del Organo de Revisión Nacional por parte de hospitales monovalentes en cuanto a la comunicación. y registro de muertes de personas internadas. * Conocimiento del resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público Fiscal a partir de las muertes denunciadas.
Ámbito de intervención: 1 hospital monovalente público destinado a la atención	Ámbito de intervención: instituciones monovalentes públicas y privadas de la

de adultos , 2 clínicas psiquiátricas privadas, una comunidad terapéutica, un geriátrico público.	Provincia.
---	------------

5. MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10445 EN LAS INSTITUCIONES POLIVALENTES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

METAS:

a. EVALUACIÓN DE DOS INSTITUCIONES POLIVALENTES	b. EVALUAR LAS CONDICIONES EN QUE SE PRODUCE LA MUERTE EN CONTEXTO DE ENCIERRO.
<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentación del OR y sus funciones a las autoridades institucionales. * Reuniones con las autoridades institucionales. * Reuniones con los equipos de trabajo de las dos instituciones. * Evaluación de la garantía de derechos de las personas en la institución. * Evaluación de las condiciones estructurales. * Evaluación del funcionamiento institucional. * Análisis de situación de las instituciones seleccionadas. * Articulaciones con autoridades administrativas y judiciales. * Requerimiento para dar cumplimiento al Artículo 7 inc. j (letrado), decreto 603/2013. (teléfono de MIP) * Requerimiento de la historia clínica y otra documentación de importancia. * Evaluación de la existencia de planes o dispositivos para la externación y del entorno familiar y social. 	<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Evaluación del cumplimiento de la resolución 15/14 del Organo de Revisión Nacional por parte de hospitales monovalentes en cuanto a la comunicación. y registro de muertes de personas internadas. * Conocimiento del resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público Fiscal a partir de las muertes denunciadas.
<p><u>Ámbito de intervención:</u> dos hospitales públicos polivalentes. 1. Hospital Felipe Heras, Sala 8 de Concordia y 2. Hospital Santa Rosa de Villaguay.</p>	<p><u>Ambito de intervención:</u> dos hospitales públicos polivalentes: 1. Hospital Felipe Heras de Concordia y 2. Hospital Santa Rosa de Villaguay.</p>

6. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10445 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTES PÚBLICAS Y PRIVADAS (INCLUIDOS LOS GERIÁTRICOS Y COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)

METAS:

a. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS 5 INSTITUCIONES MONOVALENTES E INSTITUCIÓN GERIÁTRICA EVALUADAS	b. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 15/14 DEL ORN
<p>Para alcanzar esta meta se desarrollarán las siguientes actividades:</p>	<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades:</p>

* Capacitación en Enfoque de Derechos Humanos, al finalizar el proceso de monitoreo. * Capacitación en Modalidad de Abordaje: Atención Comunitaria (procesos de adaptación a la ley y desinstitucionalización.	*Dar a conocer los fundamentos de la resolución.
Ámbito de intervención: 1 hospital neuropsiquiátrico público destinado a la atención de adultos , 2 clínicas psiquiátricas privadas, una comunidad terapéutica, un geriátrico público.	Ámbito de intervención: hospitales monovalentes públicos y privados de la Provincia.

7. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10445 EN LOS HOSPITALES GENERALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

METAS:

a. PRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE REVISIÓN EN TODOS LOS HOSPITALES GENERALES.	b. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A REFERENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES PUBLICOS Y PRIVADOS
Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades: * Presentación del OR y sus funciones a las autoridades institucionales. * Reuniones con las autoridades institucionales	Para alcanzar esta meta se desarrollarán las siguientes actividades: * Encuentros de capacitación en Enfoque de Derechos Humanos con autoridades y referentes claves de los Hospitales Generales que no cuenten con internación en salud mental. * Encuentros de capacitación en Modalidad de Abordaje Comunitario con autoridades y referentes claves de los Hospitales Generales que no cuenten con internación en salud mental. * Relevamiento de resultados alcanzados
Ámbito de intervención: Entre Ríos	Ámbito de intervención: Entre Ríos

8. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10445 EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SALUD MENTAL

METAS:

a. PRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE REVISIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Para alcanzar esta meta se desarrollaran las siguientes actividades: * Presentación del OR y sus funciones a las autoridades institucionales. *Reuniones con autoridades y/o equipos técnicos
Ámbito de intervención: Entre Ríos

9. PROMOVER EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE INTERNACIONES INVOLUNTARIAS LA ACTUACIÓN ACORDE A LA CDPD Y LA LEY PROVINCIAL 10.445. METAS:

<p>a. CONVOCATORIA A ESPACIOS DE TRABAJO EN ESTÁNDARES DE SALUD MENTAL Y CAPACIDAD JURÍDICA</p>	<p>b. CAPACITACIONES EN LOS ESTÁNDARES DE LA CDPD Y LA LEY PROVINCIAL 10445 PARA LOS OPERADORES (JUECES, DEFENSORES, APOYOS, CURADORES, Y OTROS)</p>
<p>Para alcanzar esta meta se desarrollaran la siguiente actividad: * Convocatoria a actores claves a espacios de trabajo en estándares de salud mental y capacidad jurídica.</p>	<p>Para alcanzar esta meta se desarrollará la siguiente actividad: * Encuentros de capacitación en los estándares de la CDPD y la ley nacional 26.657 para los operadores (jueces, defensores, apoyos, curadores y otros)</p>